

Ciclo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA A DISTANCIA

Módulo: **Gestión Administrativa de Personal (GAP)**

Profesor: J. Luis Campano

<b>CORRECCIONES TEXTO CD</b>			
<b>U.T.</b>	<b>Página</b>	<b>Dónde dice</b>	<b>Sustituir por</b>
1	14	INEM	SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)
1	15	Reside en la capital de cada Comunidad Autónoma...	Reside en la capital de provincia que designe el Estatuto de Autonomía.
1	20	.... del gobierno Civil	...de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
1	20	Organismos internacionales	Organismos institucionales
1	20	INEM	SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)
1	21	reside en la capital de cada Comunidad Autónoma...	reside en la capital de provincia que designe el Estatuto de Autonomía.
2	7	(apartado 1.1 punto 3) Primer párrafo completo	El empresario, cuando existan probadas razones económicas, técnicas, organizativas o de producción, podrá acordar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo
2	10	(apartado 2.1 punto 3) ..	<i>Añadir después de ...</i> por un periodo superior a 6 meses en un año, ... <b>o a 8 meses durante 2 años.</b>
2	18	(apartado delegados de personal)	Añadir después de ... No son órganos colegiados y .. <b>no</b>
3	7	(apartado 1.2) Primer párrafo completo	Los convenios colectivos habrán de expresar como contenido mínimo lo siguiente (art. 85 del E.T.): a.- Partes que lo conciertan. b.- Ámbito personal, funcional, territorial y temporal. c.- Condiciones y procedimientos para la no aplicación del régimen salarial (cláusula de descuelgue salarial) d.- Forma y condiciones de denuncia. e.- Plazo máximo para el inicio de la negociación del nuevo convenio. f.- Plazo máximo para la negociación del nuevo convenio. g.- Procedimientos para solventar las discrepancias existentes tras el transcurso del plazo máximo de negociación sin alcanzarse acuerdo. h.- Designación de la comisión paritaria para vigilancia e interpretación del convenio colectivo. i.- Medidas para contribuir a la flexibilidad interna de la empresa. (Ej. jornada de trabajo irregular, ...)
3	9	(cuadro clasificación de los convenios colectivos)	Según el tipo de actividad: -C. de sector o rama. -C. de empresa o centro de trabajo. -C. de categoría profesional.
3	10	(apartado comisión negociadora, segundo párrafo) ... el número máximo será de 24 personas (12 de cada parte).	... el número máximo será de 26 personas (13 de cada parte).
3	10	(apartado comisión negociadora, penúltimo párrafo) el sesenta por ciento	la mayoría
3	10	(apartado conclusiones de la negociación) -Primer párrafo: el sesenta por ciento -Tercer párrafo: Subdirección	la mayoría  Servicio

5	13 a 27	Pregunta 4.- Tipos de contratos Pregunta 5.- Modalidades de contratación	Quedan sustituidas totalmente por el documento colgado en la web.
6	7	INEM (Instituto Nacional de Empleo)	SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)
6	7	apartado b) Agencias de Colocación  Se sustituirán todos los párrafos	Según el Real Decreto 1796/2010 que establece una nueva regulación de las Agencias de Colocación, se entenderá por agencias de colocación aquellas entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que, en coordinación y, en su caso, colaboración con el servicio público de empleo correspondiente, realicen actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades.  Dada la consideración de la intermediación laboral como servicio de carácter público, las personas físicas o jurídicas que deseen actuar como agencias de colocación deberán obtener autorización del Servicio Público de Empleo Estatal cuando pretendan realizar su actividad desde centros de trabajo establecidos en diferentes Comunidades Autónomas, o del servicio equivalente de la Comunidad Autónoma, en el caso de que pretendan desarrollar su actividad desde centros de trabajo establecidos únicamente en el territorio de esa Comunidad.
6	17	Contrato de aprendizaje Todo el párrafo	Contrato para la formación y el aprendizaje. La duración mínima del contrato será de un año y la máxima de dos años, si bien podrá prorrogarse por doce meses más, en atención a las necesidades del proceso formativo del trabajador en los términos que se establezcan reglamentariamente o en función de las necesidades organizativas o productivas de las empresas de acuerdo con lo dispuesto en convenio colectivo, o cuando se celebre con trabajadores que no hayan obtenido el título de graduado de Educación Secundaria.
6	18	INEM	SEPE
6	18	Contrato de aprendizaje	Contrato para la formación y el aprendizaje
10	14	En el punto que comienza "Durante el periodo ...."	Al final del párrafo se añadirá: Estas preferencias deberán venir reguladas en el convenio colectivo.